

LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Informa:

“DESIGNACIÓN FORMAL DE RELATOR NACIONAL CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS”

Por Resolución Secretario de Estado de Seguridad, de fecha 3 de abril de 2014, se ha producido la designación formal de la **Dirección de Gabinete de la Secretaría de Estado de Seguridad**, como Ponente Nacional sobre la Trata de Seres Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

Con la designación formal de un Ponente Nacional sobre Trata de Seres Humanos, España ha procedido a la transposición de las previsiones recogidas en ella en relación con el seguimiento de las actuaciones, planes o políticas de lucha contra la trata de seres humanos cualquiera que sea la finalidad de explotación. En este sentido, el artículo 19 de la Directiva atribuye al Ponente Nacional o mecanismo equivalente nombrado en cada Estado miembro ***“la evaluación de las tendencias de trata de seres humanos, la cuantificación de los resultados de las acciones de la lucha contra la trata, incluida la recopilación de estadísticas en estrecha cooperación con las correspondientes organizaciones de la sociedad civil presentes en este ámbito y la información”***.

La atribución de las funciones indicadas en el mencionado artículo a un representante del Ministerio del Interior es la opción más frecuentemente adoptada en los países de la Unión Europea.

En España esta designación formal permite, por un lado, la utilización del sistema integral de recogida de datos sobre trata de seres humanos, desarrollado por el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, que centraliza toda la información relevante en la materia.

Constituye, asimismo, un referente para la Unión Europea, que permitirá un correcto flujo de la información obtenida por los distintos departamentos ministeriales con responsabilidades en la materia, así como la obtenida de otras valiosas fuentes de información, como la administración autonómica – en aquellos aspectos que sean de su competencia – y la sociedad civil.

Ha resultado de suma importancia que la designación del Ponente Nacional recaiga sobre el Ministerio del Interior, pues es el Departamento al que corresponde la interlocución con la Dirección General de Asuntos de Justicia e Interior de la Unión Europea, donde se ubican las competencias de la Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos.

Entre las funciones del Ponente Nacional, destaca su participación en la **Red Informal de Ponentes Nacionales y Mecanismos Equivalentes**, creada con anterioridad a la aprobación de la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril, en la Conferencia de la Unión Europea de Relatores Nacionales (RN) de trata de seres humanos, celebrada bajo la Presidencia Checa, en el primer semestre de 2009, cuya finalidad era precisamente promover la creación de estos mecanismos en el ámbito nacional, al objeto de mejorar el conocimiento sobre la trata de seres humanos y proveer a la Unión y a los Estados Miembros de información estratégica y comparable.

Para la consecución de estos objetivos, la Red desarrolla las siguientes actuaciones:

- ❖ **Intercambio y uso compartido de buenas prácticas**
- ❖ **Desarrollo de indicadores y criterios comunes que faciliten la comparación y consistencia de la información.**
- ❖ **Recogida y análisis cuantitativo y cualitativo de la información necesaria.**

Madrid, 21 de mayo de 2014